

M  
TURNO:  
COMISIÓN DE  
SALUD

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-

### HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permite presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, DRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, Y A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTANCIA DE TRANSFUSIÓN TEMPORAL DE SANGRE EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA;** al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutivos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la protección de la salud se encuentra reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud. Dicho mandato constitucional impone a los tres



órdenes de gobierno el deber de adoptar las medidas necesarias para reducir desigualdades regionales y atender las necesidades específicas de las comunidades que, por su ubicación geográfica o condiciones estructurales, enfrentan mayores obstáculos para acceder a servicios médicos especializados.

El municipio de San Felipe, Baja California, presenta una realidad particular derivada de su localización geográfica, su limitada conectividad con otros centros urbanos y la distancia considerable respecto de hospitales de segundo y tercer nivel. Estas condiciones hacen indispensable fortalecer la infraestructura de salud local, especialmente en materia de atención de emergencias médicas que requieren disponibilidad inmediata de sangre y sus componentes, encontrando validación en que esta petición proviene precisamente de los ciudadanos del puerto de San Felipe.

Actualmente, ante situaciones críticas como accidentes, complicaciones obstétricas, hemorragias severas, cirugías de urgencia o padecimientos que demandan transfusión sanguínea inmediata, las y los pacientes de San Felipe deben ser trasladados a otros municipios, principalmente a Mexicali. Esta circunstancia genera retrasos significativos en la atención médica, incrementa los riesgos para la vida y la integridad de las personas y, en muchos casos, convierte el tiempo de traslado en un factor determinante entre la vida y la muerte.

En este contexto, resulta prioritario valorar e implementar el establecimiento de una Estancia Temporal de Transferencia de Sangre en el municipio de San Felipe, como una alternativa viable y estratégica que permita garantizar el acceso oportuno y eficiente a este insumo vital. Dicha estancia tendría como finalidad principal la estabilización de pacientes en situaciones de emergencia, el apoyo inmediato a los servicios médicos locales y el fortalecimiento de los trasladados médicos hacia unidades hospitalarias que cuenten con mayor capacidad resolutiva.



La creación de una Estancia Temporal de Transferencia de Sangre no solo contribuiría a salvar vidas, sino que también permitiría optimizar la capacidad operativa del sistema de salud en la región, reducir la saturación de hospitales en otros municipios y ofrecer una respuesta más humana, digna y eficiente a las necesidades de la población de San Felipe. Asimismo, esta medida representaría un avance significativo en la atención equitativa de la salud, evitando que la lejanía geográfica continúe siendo un factor de exclusión o desventaja.

Como diputada de oposición, es necesario señalar que la planeación de la infraestructura sanitaria en Baja California ha privilegiado históricamente la centralización de servicios, dejando en una condición de vulnerabilidad permanente a municipios como San Felipe. Esta situación evidencia la urgencia de que tanto el Ejecutivo Estatal como el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, asuman con responsabilidad la valoración, autorización e implementación de soluciones concretas que atiendan esta problemática de manera inmediata y eficaz.

La implementación de una Estancia Temporal de Transferencia de Sangre debe concebirse como una inversión estratégica en salud pública y no como un gasto prescindible. Su puesta en marcha fortalecería la capacidad de respuesta ante emergencias médicas, garantizaría la estabilización de pacientes durante traslados y refrendaría el compromiso institucional con la protección de la vida, la dignidad humana y el bienestar social.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se justifica plenamente la emisión del presente Punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo del Estado de Baja California y del Ejecutivo Federal a que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias legales,



valoren, autoricen y, en su caso, implementen el establecimiento de una Estancia Temporal de Transferencia de Sangre en el municipio de San Felipe, Baja California, así como a informar a esta Legislatura sobre las acciones concretas que se deriven del contenido y sentido del presente exhorto.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito que se remita a la Comisión correspondiente para su análisis y estudio, bajo los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, DRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, Y A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS LEGALES, SE VALORE, AUTORICEN Y, EN SU CASO, IMPLEMENTEN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTANCIA TEMPORAL DE TRANSFERENCIA DE SANGRE EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y EFICIENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SALUD; PARA QUE DICHA ESTANCIA TEMPORAL FUNCIONE, ADEMÁS, COMO UN APOYO VITAL PARA LOS TRASLADOS MÉDICOS A OTROS MUNICIPIOS, PERMITIENDO LA ESTABILIZACIÓN DE LOS PACIENTES Y ASEGURANDO SU LLEGADA A UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL.**



**SEGUNDO:** UNA VEZ APROBADO LA PRESENTE PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, REMITASE EL MISMO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**TERCERO:** A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENDÍO, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

**Dado** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION**

**NACIONAL**